

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 24 de abril 2026

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2026 convocado y presidida por el Señor Alcalde Mag. Fredy Javier Zegarra Black contándose con la asistencia de la mayoría de los miembros del Concejo Municipal.

VISTO: El Expediente N° 8021-2026 de la Subgerencia de Comunidades Campesina del Gobierno Regional de Arequipa; Informe N°079-2026-SGPEYE-GDSYE/MDJLBYR de la Subgerencia de Promoción Económica y Empresarial; Informe 133-2026-GDSYE/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe Legal N°152-2026-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con expediente N° 8021-2026 la Subgerencia de Comunidades Campesinas del Gobierno Regional Arequipa solicita se le pueda exonerar del pago por el uso de vía pública, por cuanto se desarrollará "LA FERIA SOCIOCULTURAL REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS", actividad que será auspiciada por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero los días 25 y 26 de abril 2026;

Que, como lo dispone el artículo 9°, numeral 9) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos;

Que, se cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, así como la Sub Gerencia de Promoción Económica y Empresarial, áreas que directamente están involucradas en dicha actividad;

Que, estando a lo expuesto en mérito a las facultades del Concejo Municipal señaladas en el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 75° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, con las opiniones vertidas en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre 2023; se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

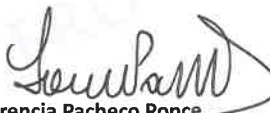
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la exoneración del pago de derechos por Autorización y Ocupación de Espacio Público solicitada por la Subgerencia de Comunidades Campesinas del Gobierno Regional de Arequipa para la realización de la FERIA SOCIO CULTURAL REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS a desarrollarse del 25 y 26 de abril 2026 en los alrededores del parque "LOS CCORITOS" actividad cultural que será auspiciada por la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la Coordinación con la Subgerencia de Comunidades campesinas del GRA para que se dé cumplimiento al presente acuerdo, debiendo coordinar con las áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo, Alcaldía, GM
OGAJ, GDSYE, interesado